

DE LAS COMISIONES UNIDAS DE TURISMO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, EN RELACIÓN CON 3 PROYECTOS DE DECRETO QUE REFORMAN LA LEY FEDERAL DE TURISMO.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE TURISMO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LAS 3 INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO, PRESENTADAS POR UN LADO, POR EL SENADOR GUILLERMO PADRES ELIAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, Y POR OTRO, POR EL SENADOR FRANCISCO AGUNDIS ARIAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA Y POR ULTIMO POR EL SENADOR ADOLFO TOLEDO INFANZÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR LAS CUALES SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE TURISMO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones de Turismo y de Estudios Legislativos, de la Cámara de Senadores les fueron turnadas, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, 3 iniciativas con proyecto de decreto, presentadas respectivamente por los Senadores Guillermo Padres Elías del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por otro lado, por el Senador Francisco Agundis Arias, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista y por último, por el Senador Adolfo Toledo Infanzón del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por las cuales se reforman diversas disposiciones de la Ley federal de Turismo.

En virtud del análisis y estudio de las iniciativas que se dictaminan, esta Comisión Legislativa, con base en las facultades que le confieren los artículos 85, 86, 94 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 117, 135 fracción I, 136, 182, 212 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Senado de la República, someten a consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea, el presente proyecto de dictamen, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En sesión ordinaria de fecha 20 de septiembre de 2007, el Senador Guillermo Padres Elías del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó ante el Pleno de esta Honorable Cámara de Senadores, una iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se reforman disposiciones de la Ley Federal de Turismo.

SEGUNDO. En la misma sesión, la Presidencia de la mesa directiva dispuso el turno para el estudio y dictamen de la proposición referida a las Comisiones de Turismo y de Estudios Legislativos.

CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

“Exposición de Motivos

Consideraciones

Durante décadas la economía mexicana se ha sustentado en el petróleo, aún en la actualidad, nuestro sistema fiscal depende en un gran medida de este recurso natural no renovable.

Es claro, innegable y necesario que la economía mexicana debe de diversificarse a efecto de evitar la dependencia excesiva de los hidrocarburos, para tal efecto se deben de desarrollar nuevas fuentes de riqueza, susceptibles de competir ante el fenómeno de la globalización.

Las diversidad cultural y bellezas naturales son uno de los campos en los que México tiene una ventaja insuperable respecto de muchos países.

México cuenta con un sinnúmero de destinos turísticos de alto nivel, además con el potencial para desarrollar otros muchos mas, y de esa manera privilegiar la captación de recursos por concepto de turismo.

Ante el dinamismo de los cambios que se verifican en el acontecer mundial, México debe de tener la capacidad -y lo recursos- para posicionarse ante los mercados con desarrollo y poder adquisitivo, como en la actualidad sucede en el continente asiático.

Es prioritario que se tenga la sensibilidad para percibir la necesidad de promocionar a México oportunamente ante los mercados emergentes, y en esa medida estar a un nivel de competitividad mundial que permita generar importantes ingresos de divisas por concepto del turismo.

Conforme a las líneas esenciales apuntadas, en la iniciativa que se somete a la consideración, se proponen dos líneas de acción.

En primer lugar, tomando en consideración que la responsabilidad del desarrollo de esta importante industria debe de ser compartida, se considera que el Congreso de la Unión debe de estar representado en el Consejo de Promoción Turística de México.

Lo anterior, dado que se observa que en el artículo 23 de la Ley Federal de Turismo se contempla que las entidades federativas, el gobierno federal, los municipios turísticos y el sector privado se encuentran representados en la Junta de Gobierno de dicho órgano, sin embargo no se encuentra en él al Congreso de la Unión.

Por lo anterior, se propone aumentar el número mínimo de integrantes de 29 a 31, a efecto de poder agregar a dos integrantes, que sería los presidentes de las comisiones de turismo, tanto del Senado de la República como de la Cámara de Diputados.

Lo anterior, lleva implícita la intención de que el Congreso de la Unión colabore o participe de una manera mas directa en el quehacer de la promoción turística de México, y de esa manera engarzar con el segundo de los propósitos de esta iniciativa.

En consecuencia, también se propone agregar una fracción al artículo 24 de la Ley Federal de Turismo.

La esencia de la modificación propuesta se sustenta en la necesidad de contar con mayores recursos para la difusión de los destinos turísticos de México en el extranjero, dentro de los parámetros de gasto contemplados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, es decir, sin generar gastos adicionales.

Para efecto de lo anterior se propone distraer o transferir del gasto programado para comunicación social -tanto del Gobierno Federal como del Congreso de la Unión- un porcentaje que se destinaría para la difusión o promoción turística de México en el extranjero.

De conformidad con lo anterior, no se pretende generar una carga adicional en el Presupuesto de Egresos de la Federación, sino redistribuir de uno de los rubros para efecto de afectar a un destino mas productivo.

También se contempla que los mecanismos de transferencia y los porcentajes respectivos sean señalados año con año en el Presupuesto de Egresos de la Federación, con la restricción de que bajo ningún concepto el porcentaje que se destine a la difusión turística sea menor a 5%.

Adicionalmente se propone etiquetar los recursos para que sean ejercidos exclusivamente en la promoción turística de México en el extranjero y que no se puedan destinar a otros fines, porque entonces se perdería la esencia de la reforma que se propone.

Finalmente como consecuencia de lo anterior se propone modificar el artículo 25 de la ley que nos ocupa, a efecto de agregarle una fracción para dotar de facultades al Consejo de Promoción Turística de México para formular y ejecutar los planes, programas, estrategias y prioridades para la difusión de los destinos turísticos de México en el extranjero, en estricto cumplimiento de la fracción V que se propone modificar en el artículo 24.

De conformidad con lo anterior, se propone un mecanismo económico que contribuya a redistribuir los recursos para destinarlos a un fin que contribuirá al desarrollo de la industria turística mexicana, con el agregado de que el Congreso de la Unión sería partícipe en la aportación de recursos, y también participaría en la Junta de Gobierno del Consejo de Promoción Turística de México.

Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien proponer el siguiente proyecto de

D E C R E T O

LEY FEDERAL DE TURISMO

Artículo 23.- El Consejo de Promoción Turística de México se compondrá de una Asamblea General, de una Junta de Gobierno, de un Contralor General, de un Comisario y de un Director General.

La Asamblea General es el órgano supremo del Consejo y se compondrá de todas aquellas personas tanto físicas como morales, ya sea del sector público, social o privado que se obliguen recíprocamente a combinar sus recursos o sus esfuerzos para la realización de la promoción turística, ajustándose a los estatutos orgánicos que al efecto se expida.

La Junta de Gobierno se integra por treinta y un miembros repartidos de la siguiente manera: quince designados por el gobierno federal, de los cuales uno de la Secretaría de Turismo, uno de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y uno del Fondo Nacional de Fomento al Turismo; ocho rotatorios por cada tres años de las entidades federativas; cuatro rotatorios por tres años de los municipios turísticos; dos Representantes del Congreso de la Unión, que serán los presidentes de las Comisiones de Turismo de cada Cámara; los catorce restantes provendrán de los representantes de las organizaciones de prestadores de servicios turísticos o empresas turísticas. Dentro de los representantes del gobierno Federal estará incluido el Presidente del Consejo.

Si fuera necesario, por acuerdo de la Asamblea, la Junta podrá ampliarse en todo momento, siempre y cuando guarde la proporcionalidad entre representantes de los sectores público y privado que se señala en el párrafo anterior.

El Consejo y su Junta de Gobierno estarán presididos por el Secretario de Turismo o por quien éste designe y sus miembros participarán en él de manera honoraria, y tendrán como domicilio legal el Distrito Federal.

El funcionamiento de la Junta de Gobierno, las atribuciones específicas del Director General, de la Contraloría General del Consejo, del Comisario y los procedimientos para designar a los representantes que la integran se detallarán en el Estatuto Orgánico que al efecto apruebe la Asamblea General, con base en la presente Ley, en la Ley Federal de Entidades Paraestatales y en sus Reglamentos.

Para el desempeño de sus funciones el Órgano de Gobierno del Consejo de Promoción Turística de México creará los comités técnicos especializados que se determinen, a fin de asesorar al Consejo sobre las áreas o sectores a promocionar.

Artículo 24.- El Consejo de Promoción Turística de México tendrá un patrimonio que se integrará con:

I. Las aportaciones que realice el Gobierno Federal;

Dichas aportaciones serán propuestas por la Federación, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con base en las necesidades y razones que sean planteadas por la Secretaría de Turismo con el concurso del Consejo de Promoción Turística de México;

II. Las aportaciones que, en su caso, realicen los gobiernos estatales, municipales y del Distrito Federal, así como las entidades paraestatales;

III. Las aportaciones que efectúen los particulares;

IV. Los recursos que el propio Consejo de Promoción Turística de México genere, y

V. Un porcentaje del gasto que para comunicación social, del Gobierno Federal y del Congreso de la Unión, prevea el Presupuesto de Egresos de la Federación.

El Presupuesto de Egresos de la Federación contemplará el mecanismo y porcentajes a destinarse o transferirse al Consejo de Promoción Turística de México.

El porcentaje a que se refiere esta fracción no podrá ser inferior al 5% del gasto total presupuestado en comunicación social para el Gobierno Federal y el Congreso de la Unión.

Los recursos que por este concepto obtenga el Consejo de Promoción Turística de México se destinarán a la promoción turística de México en el extranjero.

VI. Los demás recursos que obtenga por cualquier otro título legal.

Artículo 25.- El Consejo de Promoción Turística de México tendrá los siguientes objetivos:

I. Coadyuvar en el diseño de los planes, programas, estrategias y prioridades en materia de promoción turística en el marco de la Ley de Planeación, del Plan Nacional de Desarrollo y del Programa del Sector;

- II. Realizar trabajos y estudios relativos al cumplimiento de sus objetivos;
- III. Proporcionar, por cualquier medio, información turística especializada a los turistas nacionales y extranjeros que pretendan visitar los destinos y atractivos del país;
- IV. Proporcionar bienes o servicios inherentes a su objeto;
- V. Obtener recursos complementarios, económicos, técnicos y materiales, en territorio nacional o en el exterior, para el desarrollo de su objeto;
- VI. Suscribir convenios con los gobiernos de los Estados, de los municipios y del Distrito Federal y con organismos mixtos, estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, para instrumentar campañas de promoción turística;
- VII. Suscribir convenios con los prestadores de servicios turísticos nacionales y extranjeros y con los particulares interesados en incrementar la afluencia turística a México, con el fin de instrumentar campañas de promoción turística;
- VIII. Fomentar, con la participación de los sectores público y privado todo tipo de actividades que promuevan los atractivos y servicios turísticos del país;
- IX. Celebrar, con la participación que le corresponda a la Secretaría de Relaciones Exteriores, acuerdos de cooperación turística con órganos gubernamentales y organizaciones internacionales con el fin de promover los atractivos y los servicios turísticos que ofrece el país;
- X. Formular y ejecutar los planes, programas, estrategias y prioridades para la difusión de los destinos turísticos de México en el extranjero, a efecto de dar cumplimiento a la fracción V del artículo que antecede, y
- XI. Todas aquellas que sean necesarias para la realización de su objeto.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de Sesiones de la H. Cámara de Senadores, a los 20 días del mes de septiembre de dos mil siete.

Sen. Guillermo Padrés Elías”

TERCERO. En sesión ordinaria de fecha 27 de Noviembre de 2007, el Senador Francisco Agundis Arias, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista, presentó ante el Pleno de esta Honorable Cámara de Senadores, una iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se reforman disposiciones de la Ley Federal de Turismo.

CUARTO. En la misma sesión, la Presidencia de la mesa directiva dispuso el turno para el estudio y dictamen de la proposición referida a las Comisiones de Turismo y de Estudios Legislativos.

CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según la Organización Mundial del Turismo (OMT), el turismo comprende las actividades que realizan las personas durante sus viajes y estancias en lugares distintos al de su entorno habitual, por un periodo de tiempo consecutivo inferior a un año, con fines de ocio, por negocios y otros motivos.

Nuestro país es el segundo receptor de turismo en todo el continente americano, solo detrás de Estados Unidos; a nivel mundial se sitúa en el séptimo lugar. El último año, según cifras de la OMT, México registró un ingreso superior a los 20 millones de turistas. Las ganancias que arrojó el turismo internacional en el 2005, a la economía de nuestro país, fueron de 11,803 millones de dólares. La importancia del turismo en la economía internacional y nacional es evidente ya que los constantes flujos de divisas impulsan a la economía de las naciones.

El destino principal elegido por el turismo extranjero en nuestro país, son las playas. Los destinos costeros ofrecen como principal atracción el producto turístico de sol y playa, para lo cual se ha pretendido identificar alternativas que satisfagan a todos los usuarios de las mismas. Las actividades no solo se centran en las de tipo recreativo también cumplen las exigencias del sector deportivo, de salud, ecoturismo, negocios, congresos y convenciones.

La extensión de más de 11 mil kilómetros de litoral hace de este rubro un importante motor para el desarrollo turístico del país. Sus ingredientes como el tipo de arena, su composición natural, su oleaje, la fauna marina y su inmejorable clima, crean las condiciones necesarias para las exigencias que los mercados buscan para satisfacer las demandas y necesidades de los consumidores de este producto turístico. El Océano Pacífico, el Mar de Cortes, el Golfo de México y el Mar Caribe, bañan con sus aguas importantes destinos turísticos como Acapulco, Cancún, Puerto Vallarta, Mazatlán. Los Cabos y Veracruz, entre otros.

Estados de la República Mexicana como Baja California, Quintana Roo, Colima, Guerrero, Jalisco, Nayarit, Oaxaca y Sinaloa, encuentran en las playas un detonante importante que impulsa su actividad económica.

El sector hotelero en las playas mexicanas presenta una ocupación promedio de casi 70% en todo el año. Dicho sector debe atender innumerables exigencias: por ejemplo, mejorar los niveles de calidad en la prestación de sus servicios, conservación de playas, señalización, desarrollo de infraestructura, promoción, comercialización, lograr un desarrollo sustentable y la seguridad de los visitantes.

Un problema latente en todo el mundo, es la seguridad en las playas, ya que la mayoría carece de sistemas y programas que salvaguarden a sus usuarios. Por ello, la seguridad en las playas mexicanas debe ser una garantía que incentive al turismo internacional y nacional para visitarlas de manera frecuente, de tal manera que las constantes actividades que realiza el turismo en las playas vaya acompañada de normas de seguridad que velen por la integridad de las personas que las visitan. En este sentido y ante la frecuencia de accidentes en las playas, es indispensable adoptar medidas de prevención que contribuyan a disminuir el número de accidentes y muertes por ahogamiento.

Las cifras de muertes por ahogamiento se han incrementado en los últimos años. Por ejemplo, en el municipio de Boca del Río, en un año murieron casi 30 personas ahogadas. En las playas de Tabasco (Paraíso, Centla y Cárdenas), cada fin de semana se presentan 5 muertes promedio por ahogamiento. Municipios turísticos como

Acapulco, Cancún, Puerto Vallarta y Mazatlán, presentan estadísticas que duplican estas cifras y en temporadas vacacionales, las cifras alcanzan casi los 15 decesos causados por ahogamiento.

La muerte en el agua no ha respetado edades ni condiciones económicas o sociales, trayendo como consecuencia que las estadísticas reflejen una grave realidad de muertes que se encuentra en ascenso y que prácticamente ninguna autoridad se avoca a resolver.

Las muertes humanas ocasionadas por el ahogamiento y la falta de seguridad en las playas, deben ser motivo de preocupación para las autoridades competentes en el rubro del turismo. Ante tal situación, con la presente iniciativa se pretende hacer una propuesta en el sentido de que tanto autoridades como empresarios del sector turismo de nuestro país, atiendan la problemática de falta de equipos dedicados al salvamento y auxilio acuático en las playas, sin importar el hecho de que éstas sean públicas o concesionadas.

Estamos consientes de los esfuerzos que esta materia han realizado algunas autoridades estatales e incluso municipales, tratando de reglamentar obligaciones a cargo de los particulares y las propias autoridades, sin embargo, consideramos que es necesario establecer normas generales en la legislación federal que regule la situación en la que se debe otorgar seguridad a los turistas en todas las playas, sin dejarlo al arbitrio de las jurisdicciones locales.

En ese sentido y dado que la Ley Federal de Turismo tiene por objeto general el programar la actividad turística, así como establecer la coordinación con las entidades federativas y los municipios en la materia y optimizar la calidad de los servicios turísticos, deseamos hacer una serie de propuestas encaminadas a preservar la seguridad de los turistas y usuarios en general de los servicios e instalaciones que ofrecen los prestadores de servicios del sector turismo, para fomentar y promover, al mismo tiempo, la economía de los habitantes en las entidades federativas y municipios con afluencia turística.

De manera concreta nuestra propuesta consiste en que los municipios turísticos deberán reglamentar, en el ámbito de la coordinación federal, los servicios de seguridad, salvamento y rescate acuático que deberán existir en todas las playas del país, así como sus normas técnicas. Los reglamentos en la materia deberán contemplar, como mínimo, aspectos como personal capacitado en cuestiones de auxilio y salvamento acuático, material de salvamento y de comunicaciones, una o más embarcaciones de auxilio, torre de vigilancia y un local apropiado provisto de respiradores y botiquín a cargo de socorristas capacitados.

Igualmente, los prestadores de servicios turísticos deberán, entre otras cosas, tratándose de hoteles, moteles, demás establecimientos de hospedaje que cuenten con playa como parte de sus instalaciones, contar con servicio de seguridad, salvamento y rescate acuático para los turistas y sus usuarios en general, ya que de lo contrario, podrán ser sancionados con multa hasta por el equivalente a cinco mil veces el salario mínimo diario vigente al momento de ocurrir alguna verificación por parte de la autoridad.

Tengamos en cuenta que si logramos ofrecer más y mejores servicios dentro de una oferta integral de conservación, mejoramiento, protección, promoción y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos nacionales, preservando el equilibrio ecológico y social de los lugares de que se trate, obtendremos una mayor inversión de capitales nacionales y extranjeros en beneficio de este sector tan productivo para nuestro país.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a su consideración la siguiente

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY FEDERAL DE TURISMO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona una fracción V al artículo 17; se reforma la fracción I del artículo 34; se adiciona la fracción V al artículo 35; se adiciona un artículo 50 Bis; todo ello a la Ley Federal de Turismo, para quedar como sigue:

LEY FEDERAL DE TURISMO

Artículo 17.-La Secretaría promoverá la celebración de acuerdos de coordinación en los que los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, asuman funciones operativas para:

I. a IV. ...

V. Reglamentar, en el caso de los municipios turísticos, los servicios de seguridad, salvamento y rescate acuático que deberán existir en todas las playas del país, así como sus normas técnicas.

Los reglamentos en la materia deberán contemplar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- A. Personal capacitado en cuestiones de auxilio y salvamento acuático.
- B. Material de salvamento y de comunicaciones.
- C. Una o más embarcaciones de auxilio.
- D. Torre de vigilancia
- E. Local apropiado provisto de respiradores y botiquín a cargo de socorristas capacitados.

...

...

...

Artículo 34.- Corresponde a la Secretaría expedir las normas oficiales mexicanas relacionadas con la prestación de los servicios turísticos, siempre que el contenido de las mismas no sea competencia de otra dependencia de la administración pública federal. Dichas normas tendrán por finalidad establecer:

I. Las características y requisitos con que deben cumplir los prestadores de servicios turísticos para proteger la seguridad física de los turistas en todas sus instalaciones;

II. a IV. ...

...

...

...

Artículo 35.- Los prestadores de servicios turísticos deberán:

I. a IV. ...

V. En el caso de los hoteles, moteles, albergues y demás establecimientos de hospedaje que cuenten con playa como parte de sus instalaciones, contar con servicio de seguridad, salvamento y rescate acuático para los turistas y sus usuarios en general.

Artículo 50 Bis.- Las infracciones a lo dispuesto en el artículo, fracción V, será sancionada con multa hasta por el equivalente a cinco mil veces el salario mínimo diario.

TRANSITORIOS

PRIMERO.-El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Los municipios turísticos que así lo requieran, deberán emitir la Reglamentación a que hace referencia el presente decreto en un plazo que no excederá de 90 días posterior a la entrada en vigor del mismo.
”

QUINTO. En sesión ordinaria de fecha 17 de Febrero de 2009, el Senador Adolfo Toledo Infanzón del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó ante el Pleno de esta Honorable Cámara de Senadores, una iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se reforman disposiciones de la Ley Federal de Turismo.

SEXTO. En la misma sesión, la Presidencia de la mesa directiva dispuso el turno para el estudio y dictamen de la proposición referida a las Comisiones de Turismo y de Estudios Legislativos.

CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En repetidas ocasiones, los C. Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, hemos venido advirtiendo que el problema de la inseguridad es el tema que en la actualidad más lastima la confianza de todos los mexicanos y mexicanas, pero sobre todo socava la legitimidad de Estado.

Más allá del estancamiento económico, de los altos índices de desempleo, de la escalada en los precios de los artículos de primera necesidad, y otras cuestiones más, el problema de seguridad pública en el país se ha convertido en la principal demanda de una sociedad que ya no está dispuesta a seguir viviendo bajo el yugo de la delincuencia y la impunidad.

En diversos foros se ha dicho, con justa razón, que la estrategia del gobierno no está funcionando. Que el gobierno no ha sido capaz de disminuir el fenómeno delictivo en nuestro país; y que, más al contrario, los índices delictivos van en aumento día con día, sin que el Gobierno pueda hacer algo al respecto.

Derivado de todo esto, se considera que en México existen altos niveles de inseguridad que, según la Interpol y la Agencia Antinarcoóticos de los Estados Unidos (DEA), lo colocan en el quinto lugar de los 107 países más inseguros, para lo cual se toman en cuenta 25 variables de delitos cometidos por el tráfico de drogas, armas, automóviles robados y seres humanos.

Ello ha obligado a que los gobiernos de algunas ciudades de Estados Unidos, Alemania e Inglaterra pidan a sus ciudadanos no visitar México por inseguro. De manera que la violencia, la inseguridad y la corrupción policial, son hechos que han empañado la buena imagen de México y, en consecuencia, han afectado uno de los principales motores de su economía: el turismo.

De acuerdo con información del Fondo Nacional de Fomento al Turismo (Fonatur), se prevé que durante este año 2009 México captará una inversión privada de 9,354 millones de dólares, con la construcción de casi 10 mil cuartos de hotel y la generación de casi 12 mil empleos directos. En este sentido, a primera vista el panorama parece alentador, pero la incertidumbre radica en cuántos de estos cuartos de hotel tendrán la ocupación que se espera de ellos.

El turismo es la tercera fuente de ingresos para México, sólo por detrás del petróleo y las remesas de dinero enviadas por los mexicanos en el extranjero. Sin embargo, es altamente previsible una contracción en la economía mexicana, pues el precio internacional del barril de ha desplomado más de la mitad respecto a su precio durante el mismo semestre del pasado año 2008; lo mismo cabe decir del envío de remesas provenientes del exterior, pues de acuerdo con el reporte "Remesas Familiares" del Banco de México, en el periodo enero-agosto de 2008 el monto de las remesas sumaron 15 mil 553 millones de dólares, lo cual representó una caída del 4.2% comparado con el mismo lapso del año pasado; acentuándose más esta situación durante el tercer trimestre de este año.

Es de suponerse, por lo tanto, que bien a consecuencia de la crisis económica mundial o bien producto de la inseguridad que impera actualmente en el país, los ingresos del sector turístico mexicano se verán altamente afectados durante este año 2009.

La industria turística produce el 7.9% del Producto Interno Bruto (PIB) del país. Tan sólo en el año 2007, la actividad turística le reportó a México un poco más de 9 millones de euros en ingresos; mientras que del periodo comprendido de enero a octubre del 2008 representó 11,113 millones de dólares, un 5.6% más que en el mismo periodo del 2007. Igualmente, durante dicho periodo visitaron México 18,340 millones de turistas internacionales, un 5% más que en el mismo periodo del año anterior.

Pero las previsiones del sector turístico en nuestro país no son las mejores, pues en el panorama económico mundial no se vislumbra un reestablecimiento económico a mediano plazo. Según el informe Situación y Perspectiva Económica Mundial 2009, elaborado por especialistas de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), los riesgos que enfrenta la economía del orbe muestran que la crisis será más profunda y extensa de lo que se pensó. Bajo esta tesitura, se estima que México decrecerá 1.2% en 2009. En el mejor de los escenarios, se prevé que el avance de nuestra economía para 2009 sea de 0.7 por ciento; sin embargo, ante el riesgo de una recesión global profunda, en especial la de Estados Unidos, y debido a nuestra cercanía con ese país, la perspectiva pesimista es que registremos un decrecimiento de 1.2 por ciento.

Aunado a ello, día con día circulan en los medios de comunicación de prácticamente todo el mundo noticias sobre los asesinatos del crimen organizado que tan sólo durante el pasado año cobró la vida de más de 5,000 personas, duplicando así la cantidad de muertes violentas durante el año 2007.

La crueldad mostrada por los miembros de la Delincuencia Organizada al momento de ejecutar a sus víctimas ha obligado a que algunos países hayan lanzado advertencias a su ciudadanía sobre los riesgos que representa una visita a nuestro país.

Por lo tanto, Señoras y Señores Legisladores, es urgente y necesario que el Poder Legislativo dedique toda su energía en la búsqueda de los instrumentos legales que le allanen el camino al Gobierno Federal en el fortalecimiento de la industria turística mexicana a fin de evitar su desplome.

Se requiere, pues, revitalizar el sector turístico mexicano a través de una difusión que le muestre al mundo entero las bondades de nuestros destinos turísticos. De consuno a ello, el Estado habrá de seguir luchando contra la delincuencia a fin de garantizar la seguridad e integridad de nuestros ciudadanos y la nuestros visitantes.

El Fondo Nacional de Fomento al Turismo es institución responsable de la planeación y desarrollo de proyectos turísticos sustentables de impacto nacional, el órgano de fomento a la inversión y la capacitación del sector así como la entidad nacionalizada que aporte su experiencia a regiones, estados y municipios, y a la pequeña y mediana empresa. De esta forma, el FONATUR se convierte en la palanca del desarrollo nacional sustentable, competitivo, adecuadamente financiado y proyectos acordes a las demandas dinámicas del mercado; que capta divisas y promueve la imagen de México en el exterior; pero fundamentalmente, con sentido social que propicia el desarrollo regional y genera empleos permanentes, además de bien remunerados.

Compañeras y Compañeros Senadores, acudo ante esta Soberanía a fin de proponer que entre las funciones del Fondo Nacional de Fomento al Turismo esté el otorgamiento de subsidios a todos aquellos prestadores de servicios turísticos que realicen actividades que fomenten la publicidad y el desarrollo de la actividad turística. Esto permitirá que la labor que viene realizando el FONATUR sea complementaria de las medidas y acciones que están implementando todos los prestadores de servicios del país en la difusión y desarrollo de esta actividad prioritaria para la economía de nuestro país.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se propone la discusión y en su caso, aprobación del siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO.- Se adiciona al artículo 28 la fracción XI bis de la Ley Federal de Turismo, para quedar como sigue:

Artículo 28.-...

I.- (...) XI.- (...)

XI bis.- Otorgar subsidios a los prestadores de servicios turísticos para actividades que fomenten la publicidad y el desarrollo de esta actividad.

XII.- (...) XVI.- (...)

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

A t e n t a m e n t e,

CONSIDERACIONES

Por supuesto, antes de entrar al estudio específico de las iniciativas a que se refiere el presente dictamen, aun cuando no existe una regla general desarrollada en materia de dictamen legislativo, es necesario, analizar en primer lugar, si existen alguna cuestión de carácter procesal o material que haga innecesario el estudio de la exposición de motivos, por existir cuestiones o situaciones legales actuales, que hacen imposible la aprobación de una iniciativa, incluso con lo pertinente o no de sus argumentos.

En el caso que nos ocupa, se actualiza una hipótesis a la que nos referimos en primer término. En efecto, como podemos observar las iniciativas en cuestión, buscan reformar diversas disposiciones de la Ley Federal de Turismo, sin embargo, esta ley a la fecha en que se dictaminan dichas iniciativas, ya no se encuentra en vigor, por haber sido abrogada.

Es el caso de que durante la LIX legislatura, después de una aprobación en primer término del Congreso de la Unión y después por la mayoría de las legislaturas de los Estados se publicó una reforma constitucional que adicionaba un apartado K a la Fracción XXIX del artículo 73 de la carta magna, la cual fue publicada el 29 de septiembre del 2003. Con esta reforma constitucional se dotó a la federación de facultades específicas para legislar en materia de turismo. Además, quedaba el terreno preparado, para la creación de una nueva ley de turismo.

Los trabajos para la creación de dicha compleja y nueva ley, llevaron aproximadamente 6 años, esto es, los trabajos de la propia LIX Legislatura en su totalidad de 2003 a 2006 y las labores también de la LX Legislatura, lo cual comprometió en muchos sentidos el trabajo conjunto tanto de la Cámara de Diputados y su Comisión de Turismo así, como el de esta Cámara de Senadores y la correspondiente de turismo, autora del presente, por ser una cuestión de prioridad nacional, creando una sinergia importante en el trabajo correspondiente de todo el Congreso de la Unión.

Cabe hacer notar que especialmente del año 2007 al 2009, los trabajos para la creación de la Ley de Turismo, se intensificaron de manera importante por la premura y prioridad de la nueva legislación a que nos venimos refiriendo, por ende, muchas iniciativas que buscaban reformar la ley vigente en esos momentos, esto es, la Ley Federal de Turismo, fueron detenidas en cuanto su estudio, por el hecho lógico de su innecesaria aprobación, por estar, la ley que buscaban modificar, a punto de dejar de tener vigencia.

Finalmente en fecha 17 de junio de 2009, se publicó el decreto por medio del cual se expedía la nueva Ley General de Turismo. La consecuencia lógica, fue la abrogación de la Ley Federal de Turismo, que las iniciativas que se estudian, buscaban reformar.

Es claro, que no tiene sentido alguno, además de ser formal y materialmente ilegal, reformar una ley abrogada y que ya no es parte del sistema jurídico mexicano. Por ende, el hecho de que la ley que se busca modificar con los proyectos en análisis, ya no se encuentre vigente, deja sin materia las propias proposiciones.

Por tal virtud, estas comisiones Unidas, teniendo como soporte las apreciaciones que anteceden, coinciden con lo inconducente de la propuesta que se analiza, por ser una reforma de una Ley abrogada y por consecuencia inaplicable e innecesaria.

En consecuencia, estas Comisiones Unidas consideran que no son de aprobarse las tres iniciativas, materia del presente dictamen por las razones y consideraciones que se han precisado en el mismo.

RESOLUTIVO

PRIMERO.- No es de aprobarse y por tanto se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Turismo que propone el Senador Guillermo Padres Elías del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por los argumentos expuestos. Se da por concluido el trámite legislativo.

SEGUNDO.- No es de aprobarse y por tanto se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Turismo que propone el Senador Francisco Agundis Arias, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista, por los argumentos expuestos. Se da por concluido el trámite legislativo.

TERCERO.- No es de aprobarse y por tanto se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Turismo que propone el Senador Adolfo Toledo Infanzón del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por los argumentos expuestos. Se da por concluido el trámite legislativo.

DADO EN EL SALÓN DE PLENOS DE LA H. CÁMARA DE SENADORES, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A 8 DE DICIEMBRE DEL 2010.

COMISIÓN DE TURISMO

COMISION DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS